



# Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2022  
Auditorías Especiales

**Tomo I. Entidades Estatales**  
**Volumen 1. Instituto de Salud del**  
**Estado de México**



[www.osfem.gob.mx](http://www.osfem.gob.mx)

# Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2022

## Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

**Oficinas centrales:** Calle Mariano Matamoros No. 106,  
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de  
México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida.

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.



**Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:**

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; así como en la información adicional requerida.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que las cifras porcentuales están expresadas con redondeo, aquellas que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 por ciento se pueden ver reflejadas en el Informe como 0.0 por ciento; del mismo modo, los porcentajes en números enteros con valor menor a 0.5 por ciento se pueden ver reflejados como 0 por ciento.
- En los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, las diferencias resultantes de la comparación de cifras entre dos o más fuentes de información están registradas en valores absolutos (lo que significa que se presenta el valor numérico, sin tener en cuenta su signo, ya sea positivo o negativo).
- Cuando la Entidad no presentó información para el procedimiento aplicado en la Revisión de la Cuenta Pública, en lugar de series de datos, aparecen espacios en blanco en las gráficas, o guiones en vez de cifras en el caso de las infografías y tablas; lo anterior puede suceder: 1) cuando la Entidad tenía la obligación de presentar la información, en este caso el incumplimiento se señala en las notas o en los cuadros de inconsistencias de la gráfica o infografía correspondiente; y 2) cuando la omisión de información se debe a que el procedimiento o elemento revisado no aplica o no es obligatorio para la Entidad.
- En la Revisión de la Cuenta Pública, cuando el resultado es menor a una unidad, se toma en cuenta la importancia relativa del procedimiento aplicado para determinar la representación de la información.
- Los procedimientos de la Revisión de la Cuenta Pública se realizan tanto a nivel de programa presupuestario como de proyecto; mientras que en las tablas denominadas “Cuadro resumen de la etapa”, la información se presenta a nivel de programa presupuestario.
- Los objetivos de los procedimientos de la Revisión de la Cuenta Pública especifican si se revisa la información para identificar el cumplimiento de la normatividad o para determinar la congruencia de los importes registrados por la Entidad.
- En la Revisión de la Cuenta Pública pueden aparecer ceros en gráficas, tablas e infografías como resultado de operaciones aritméticas realizadas.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de cifras de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,100,000,000.00	Mil millones de pesos



# Informe de Resultados

## Ejercicio Fiscal 2022

### Tomo I

### Entidades Estatales

Volumen 1  
Instituto de Salud del Estado de México

#### Contenido

---

Auditoría de Cumplimiento Financiero	7
Auditoría de Inversión Física	35





# Auditoría de Cumplimiento Financiero

(ACF-13)

---

**Instituto de Salud  
del Estado de México**





# Auditoría de Cumplimiento Financiero

## Instituto de Salud del Estado de México

(ACF-13)

### Objetivo

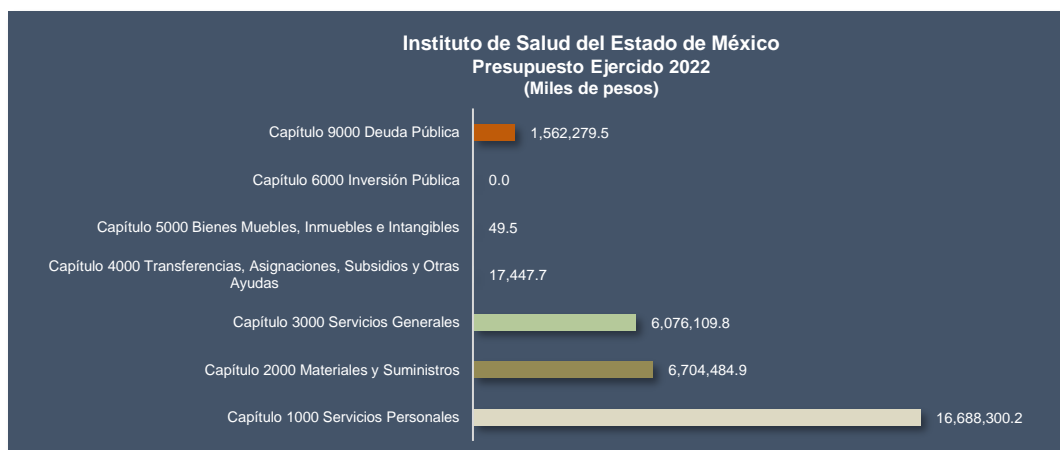
Fiscalizar los recursos asignados al Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), destinados a la construcción y equipamiento del Instituto de Oncología del Estado de México; y para el ejercicio 2022, fiscalizar los ingresos y egresos estatales, a efecto de comprobar que su recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio, aplicación y deuda, se apeguen a las disposiciones legales administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; asimismo, la gestión de los recursos transferidos, las operaciones contables, presupuestales, financieras, programáticas, normativas y administrativas aplicables a la entidad fiscalizable, en cumplimiento a las Leyes, Códigos, Reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia.

### Antecedentes

La Auditoría de Cumplimiento Financiero al Instituto de Salud del Estado de México, fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2023 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 20 de febrero de 2023. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/153/2023, de fecha 14 de marzo de 2023, que contiene la orden de auditoría.

### Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

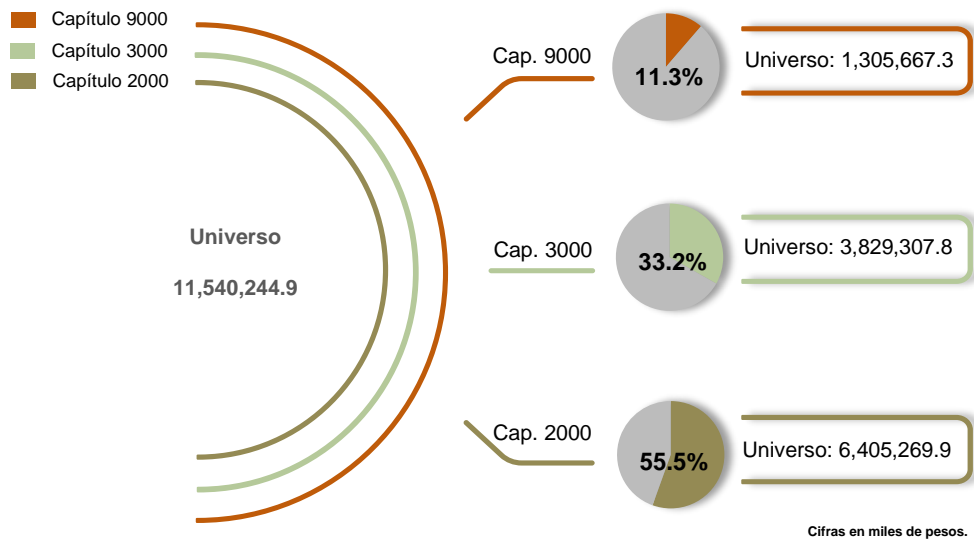
Durante el Ejercicio Fiscal 2022 se aprobó al Instituto de Salud del Estado de México un presupuesto por 32,004,459.7 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Presupuesto Modificado por 35,890,952.8 miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de 31,048,671.5 miles de pesos, que se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:



## Cumplimiento Financiero

### Análisis del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de 11,540,244.9 miles de pesos, que representa el 37.2 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:



### Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

Se obtuvo una muestra de 3,760,476.3 miles de pesos, correspondientes a recursos estatales que representa el 32.6 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:



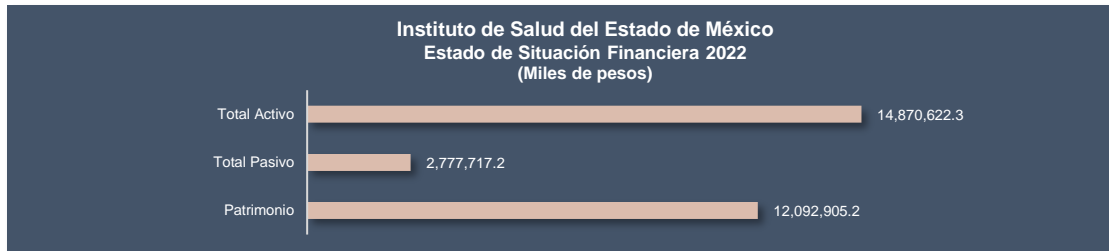
## Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

Durante el Ejercicio Fiscal 2022 se estimó al Instituto de Salud del Estado de México un ingreso por 32,004,459.7 miles de pesos, el cual presentó adecuaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal y reportó al 31 de diciembre del año fiscalizado un Ingreso Modificado por 35,890,952.8 miles de pesos y un Ingreso Recaudado por 35,079,770.5 miles de pesos, cantidad que se distribuyó en las siguientes cuentas de ingreso:



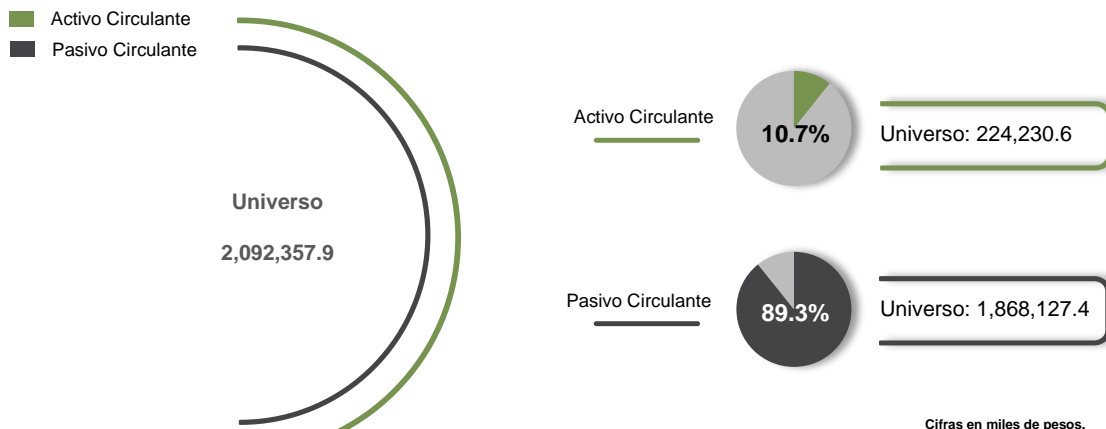
## Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2022 el Instituto de Salud del Estado de México presentó información que comprendió los importes que se muestran a continuación:



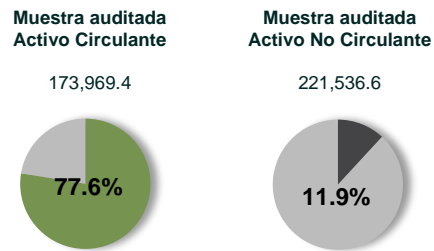
## Análisis del Estado de Situación Financiera

Del Estado de Situación Financiera presentado por el Instituto de Salud del Estado de México, se determinó un universo fiscalizable de 2,092,357.9 miles de pesos, que se distribuyó de la siguiente manera:



## Muestra auditada del Estado de Situación Financiera

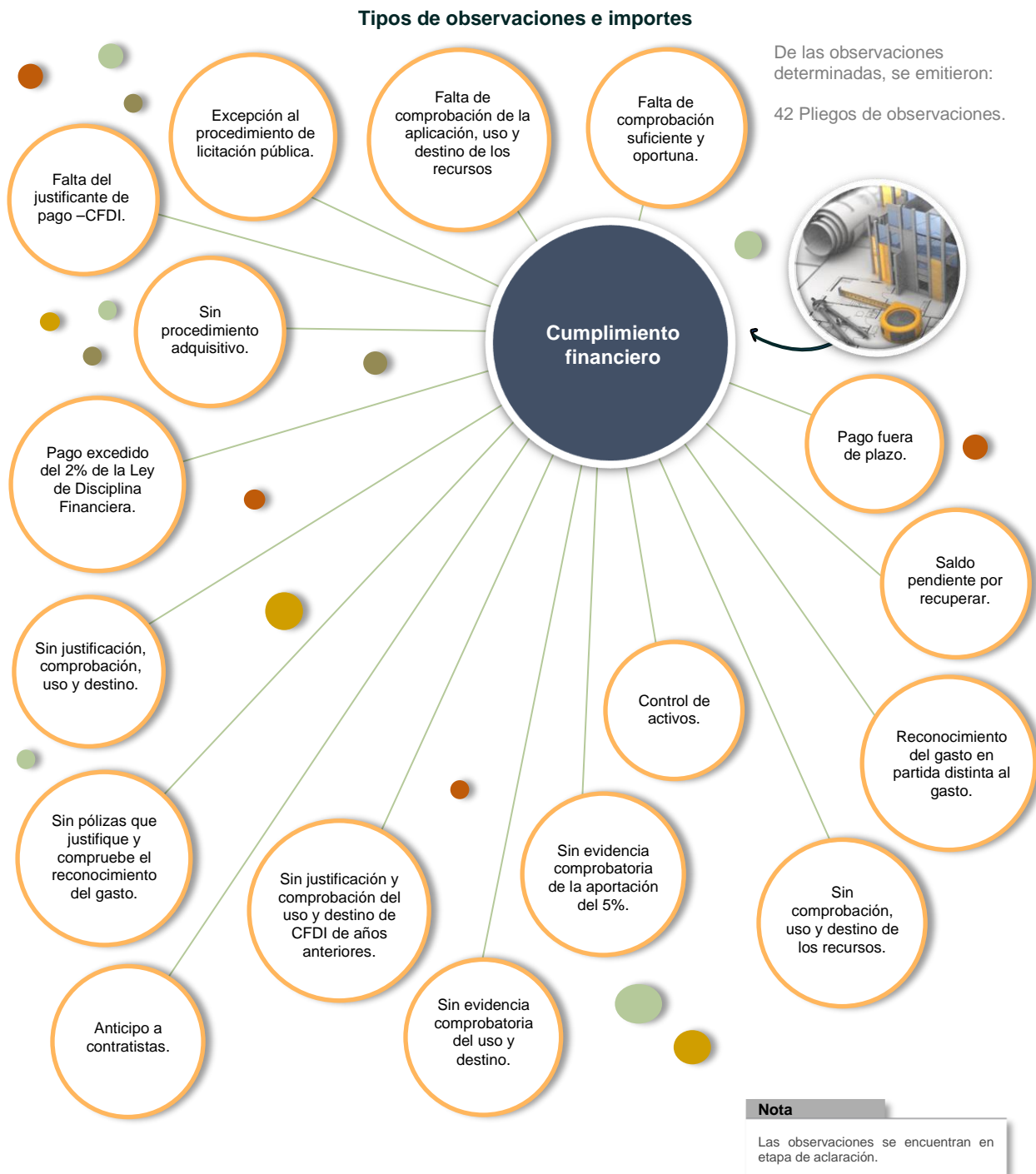
Se obtuvo una muestra de 232,861.3 miles de pesos, monto que representa el 12.1 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por la cuenta contable se describe a continuación:



La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos, Ley de Ingresos y Estado de Situación Financiera asciende a 4,140,126.3 miles de pesos.

## Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al Instituto de Salud del Estado de México, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas de adjudicación, contratación, ejecución y cumplimiento normativo, se determinaron **42** resultados, relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.



De los tipos de observaciones, se determinaron resultados en materia de cumplimiento financiero.

## Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

### Criterios de selección


La fiscalización se basó en un muestreo de las cuentas más representativas presentadas por la Entidad Fiscalizada en sus estados financieros y presupuestales en el periodo fiscalizado.

### Resultados

De la muestra auditada se determinaron resultados en los diferentes capítulos de gasto y cuentas contables, describiendo a continuación únicamente aquellos que presentan observaciones, mismos que se encuentran en la etapa de seguimiento del procedimiento de fiscalización.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al **capítulo 9000**, determinados en **3** resultados.

Nombre de la cuenta		Observación
9911 - Por el ejercicio inmediato anterior.		 <p>Se presume que la entidad pagó indebidamente recursos públicos financieros por concepto de deuda pública, por el ejercicio inmediato anterior, dando una diferencia entre el total de recursos considerados como deuda al cierre del ejercicio fiscal y el monto total permitido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.</p>
<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones	
<b>Número de resultados</b>	1	

Nombre de la cuenta		Observación
9911 - Por el ejercicio inmediato anterior.		 <p>Se presume que la entidad pagó indebidamente recursos públicos financieros por concepto de "Adeudos del Ejercicio Fiscal Inmediato Anterior (ADEFA)", toda vez que la entidad realizó el pago de los adeudos contraídos al treinta y uno de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con cargo a los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos fuera del término de cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la fecha de ingreso de la documentación requisitada por las unidades ejecutoras del gasto, tal y como lo establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones	
<b>Número de resultados</b>	1	

### Nombre de la cuenta

9911 - Por el ejercicio inmediato anterior.

<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones
<b>Número de resultados</b>	1



### Observación

Se presume que la entidad pagó indebidamente recursos públicos financieros por adeudos del ejercicio inmediato anterior, sin haber presentado la evidencia legal comprobatoria que acredite la obligación de pago y la justificación de la entrega de los bienes, así como su aplicación, uso y destino, ello en contravención a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al **capítulo 3000**, determinados en **9** resultados.

### Nombre de la cuenta

3996 - Subcontratación de servicios con terceros.

<b>Acción determinada</b>	3 Pliegos de observaciones
<b>Número de resultados</b>	3



### Observación

Se presume que la entidad adjudicó indebidamente diversos servicios relacionados a insumos y requerimientos médicos, bajo la hipótesis normativa del artículo 48 fracciones III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin haber presentado la evidencia documental legal comprobatoria y justificativa que acredite la procedencia de los supuestos legales de las "Adjudicaciones directas" que refleje la capacidad técnica y la mejor propuesta económica del proveedor, a quien pudo haber favorecido.

### Nombre de la cuenta

3941 - Sentencias y resoluciones judiciales.

<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones
<b>Número de resultados</b>	1



### Observación

Se presume que la entidad pagó indebidamente con recursos públicos financieros por los conceptos que refiere el Formato de Pago "Línea de Captura extemporánea", sin haber presentado la evidencia legal justificativa y comprobatoria suficiente, pertinente, competente, relevante, útil y oportuna que acreditara la aplicación de los recursos, el uso y destino, ello en contravención a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**Nombre de la cuenta**

3721 – Gastos de traslado por vía terrestre.

<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones
<b>Número de resultados</b>	1



**Observación**

Se presume que la entidad pagó indebidamente recursos públicos financieros el servicio de “Peajes”, sin haber presentado la documentación comprobatoria y justificativa que evidencie y acredite la obligación de pago, ello en contravención al deber de cuidar que las operaciones presupuestarias y contables se respalden con la información original que compruebe y justifique los registros efectuados.

**Nombre de la cuenta**

3996 - Subcontratación de servicios con terceros.

<b>Acción determinada</b>	3 Pliegos de observaciones
<b>Número de resultados</b>	3



**Observación**

Se presume que la entidad adquirió indebidamente con recursos públicos financieros, diversos servicios relacionados a insumos y requerimientos médicos, a favor de proveedores con quienes guardó una relación contractual y a quienes pudo haber beneficiado mediante el proceso de licitación, ya que no se presentó la evidencia legal justificativa y/o comprobatoria que acredite las “Adjudicaciones directas”.

**Nombre de la cuenta**

3721 – Gastos de traslado por vía terrestre.

<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones
<b>Número de resultados</b>	1



**Observación**

Se presume que la entidad pagó indebidamente con recursos públicos financieros el servicio de “Peajes”, sin haber presentado la evidencia legal comprobatoria que acredite la prestación del servicio, el uso y destino de los recursos, ello en contravención al deber que tiene la entidad fiscalizada de cuidar que los pagos que se efectúen con cargo a los presupuestos aprobados se encuentren debidamente comprobados con los documentos originales respectivos, conforme a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.



De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al **capítulo 2000**, determinados en **24** resultados.

Nombre de la cuenta		Observación
2161 - Materiales y enseres de limpieza.		
<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones	Se presume que la entidad distrajo indebidamente el objeto del gasto en la "Adquisición de materiales de papelería", esto en perjuicio del servicio público y pudiendo generar un posible perjuicio en razón que los recursos pudieron no haber sido administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que fueron determinados.
<b>Número de resultados</b>	1	



Nombre de las cuentas		Observación
2111 - Productos alimenticios para personas. 2531 - Medicinas y productos farmacéuticos.		
<b>Acción determinada</b>	2 Pliegos de observaciones	Se presume que la entidad pagó indebidamente con recursos públicos financieros diversos servicios, sin haber presentado la evidencia legal comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, el uso y destino de los recursos, y la obligación de pago; ello en contravención al deber que tiene la entidad fiscalizada de cuidar que los pagos que se efectúen con cargo a los presupuestos aprobados se encuentren debidamente comprobados con los documentos originales respectivos, conforme a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
<b>Número de resultados</b>	2	



Nombre de la cuenta		Observación
2141 - Materiales y Útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.		
<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones	Se presume que la entidad indebidamente no aplicó y no cobró la contribución al proveedor correspondiente al 5% de cada pago, estipulada en el contrato, ello al no haber presentado la evidencia legal comprobatoria y justificativa que acreditara la aplicación y cobro de la contribución; ello en contravención al deber que tiene la entidad fiscalizada de hacer cumplir los contratos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
<b>Número de resultados</b>	1	



**Nombre de la cuenta**

2611 - Combustible, lubricantes y aditivos.

<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones
<b>Número de resultados</b>	1



**Observación**

Se presume que la entidad pagó indebidamente recursos públicos financieros, el "Suministro de gasolina y combustible", sin haber presentado la evidencia legal comprobatoria suficiente, competente, pertinente, útil y oportuna que acredite el suministro, aplicación, uso y destino, ello en contravención al deber que tiene la entidad de cuidar que los pagos que se efectúen con cargo a los presupuestos aprobados se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, tal y como lo establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**Nombre de la cuenta**

2111 - Materiales y útiles de oficina.

<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones
<b>Número de resultados</b>	1



**Observación**

Se presume que la entidad indebidamente pagó indebidamente con recursos públicos financieros el "Suministro de insumos de papelería", sin haber presentado la evidencia legal justificativa y comprobatoria que acredite el ejercicio de los recursos como gastos devengados del propio ejercicio que afectó el presupuesto de egresos, así como la entrega de los bienes; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**Nombre de las cuentas**

- 2111 - Materiales y útiles de oficina.
- 2141 - Materiales y Útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.
- 2161 – Materiales y enseres de limpieza.

<b>Acción determinada</b>	5 Pliegos de observaciones
<b>Número de resultados</b>	5



**Observación**

Se presume que la entidad pagó indebidamente recursos públicos financieros por diversas adquisiciones, sin haber presentado la evidencia legal justificativa y comprobatoria que acredite la obligación de pago y la entrega de los bienes, así como su aplicación, uso y destino, ello en contravención al deber que tiene la entidad fiscalizada de cuidar que los pagos que se efectúen con cargo a los presupuestos aprobados se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, tal y como lo establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

### Nombre de las cuentas

2211 – Productos alimenticios para personas.  
 2531 – Medicinas y productos farmacéuticos.  
 2541 – Materiales, accesorios y suministros médicos.  
 2611 – Combustible, lubricante y aditivos.

<b>Acción determinada</b>	13 Pliegos de observaciones
<b>Número de resultados</b>	13



### Observación

Se presume que la entidad pagó indebidamente recursos públicos financieros diversos servicios, sin haber presentado la evidencia legal justificativa y comprobatoria que acredite la obligación de pago por los gastos devengados y la entrega de los bienes, así como su aplicación, uso y destino, ello en contravención al deber que tiene la entidad fiscalizada de cuidar que los pagos que se efectúen con cargo a los presupuestos aprobados se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, tal y como lo establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

De las observaciones con respecto al **Consejo de Armonización Contable (CONAC)**, se determinó un resultado.

### Nombre de la observación

Subcontratación de servicios con terceros.

<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones
<b>Número de resultados</b>	1



### Observación

Se presume que la entidad indebidamente reconoció operaciones en cuentas contables y presupuestales de egresos, sin definir, ordenar y jerarquizar los programas presupuestarios de acuerdo con el Catálogo Programático del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

De las cuentas del Estado de Situación Financiera con cargo al **activo circulante**, determinados en **4** resultados.

**Nombre de la cuenta**

1134 - Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo.

<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones
<b>Número de resultados</b>	1



**Observación**

Se presume que la entidad erogó indebidamente recursos públicos financieros, sin haber llevado a cabo acciones para la recuperación de los recursos otorgados, ello sin haber presentado la evidencia documental legal que justifique el anticipo otorgado derivado de las operaciones a favor de la entidad, y la acreditación de los límites de los calendarios financieros autorizados para la recuperación de los recursos otorgados; conforme a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**Nombre de la cuenta**

1243 – Muebles y enseres.

<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones
<b>Número de resultados</b>	1



**Observación**

Se presume que la entidad indebidamente no reconoció el activo, ello sin haber presentado la evidencia legal comprobatoria que justifique y acredite que los bienes adquiridos forman parte de su activo y que estos presten un beneficio económico y social, ello en contravención al deber que tiene la entidad fiscalizada de registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles, en cuentas específicas del activo, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Nombre de la cuenta**

1243 – Muebles y enseres.

<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones
<b>Número de resultados</b>	1



**Observación**

Se presume que la entidad pagó indebidamente y no reconoció el activo, del total de los bienes muebles y enseres, ello sin haber presentado la evidencia legal comprobatoria que justifique y acredite que los bienes adquiridos forman parte de su activo y que estos presten un beneficio económico y social, ello en contravención al deber que tiene la entidad fiscalizada de registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles, en cuentas específicas del activo, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Nombre de la cuenta		Observación
1123 – Cuentas por cobrar a corto plazo.		<p>Se presume que la entidad erogó indebidamente recursos públicos financieros, sin haber llevado a cabo acciones para la recuperación de los recursos otorgados, ello sin haber presentado la evidencia documental legal que justifique el origen de los créditos y anticipos otorgados para gastos pendientes por cobrar y comprobar, derivados de las operaciones a favor de la entidad, y la acreditación de los límites de los calendarios financieros autorizados para la recuperación de los recursos otorgados; conforme a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
Acción determinada	1 Pliego de observaciones	
Número de resultados	1	



De las observaciones **presupuestales**, se determinó en **un** resultado.

Análisis financiero		Observación
Subejercicio.		<p>Se presume que la entidad sub ejerció indebidamente recursos públicos financieros en relación con el presupuesto autorizado y el presupuesto ejercido sin haber presentado la documentación legal justificativa y comprobatoria que acredite la aplicación del supuesto normativo que le permitió llevar a cabo el subejercicio de los recursos presupuestales en las cuentas contables que afectaron económicamente a la entidad; y la comprobación del destino de los recursos a otras partidas del gasto, programas y/o proyectos afectados, dictámenes de reconducción y autorizaciones correspondientes.</p>
Acción determinada	1 Pliego de observaciones	
Número de resultados	1	



---

## ANEXO

Acuerdo de la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior publicado en el “Periódico Oficial Gaceta del Gobierno “Gobierno del Estado Libre y Soberano de México”, Registro DGC: No. 001 1021 del 30 de septiembre de 2022, auditoría de cumplimiento financiero de los recursos asignados al Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), destinados a la construcción y equipamiento del Instituto de Oncología del Estado de México.

---

Por acuerdo emitido por la LXI Legislatura de fecha 30 de septiembre 2022, en el cual se exhortó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México para que, en el ejercicio de sus facultades realizara auditoría de cumplimiento financiero, de los recursos asignados al Instituto de Salud del Estado de México destinados a la construcción del Instituto de Oncología del Estado de México, al amparo del Oficio: OSFEM/AECFIF/01/2023 de fecha 10 de enero de 2023.

**En materia de Cumplimiento Financiero, se identificó lo siguiente:**

Para la planeación y ejecución de auditoría, se requirió mediante oficio número OSFEM/AECFIF/01/2023 de fecha 10 de enero de 2023, información relacionada con la construcción del Instituto de Oncología del Estado de México.

De la revisión a la información se identificó que el Gobierno del Estado de México posee un terreno con una superficie de 17,027.00 metros cuadrados ubicado en vía José López Portillo lote 23, manzana 64, Zona 03 esquina con Adolfo López Mateos, Colonia Ejidal Emiliano Zapata, en el municipio de Ecatepec, acreditado con Escritura de Corett-Estado de México-II-093-95 de fecha 02 de mayo de 1995 inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, México, bajo la partida número 134, volumen 1299, sección primera, libro primero de fecha 14 de junio de 1995, Estado de México; de acuerdo a la Gaceta de Gobierno A:202/3/001/02 de fecha 08 de abril de 2014, del predio mencionado se **asignó una superficie de 10,021.93 metros cuadrados al Instituto de Salud del Estado de México para la construcción y equipamiento del Instituto de Oncología del Estado de México.**

De la información presentada por la entidad, se identificó, el expediente de la Licitación Pública número 44064001-001-14, para la Elaboración de Proyectos Arquitectónicos; del cumplimiento al procedimiento de licitación pública se observó que **con fecha 28 de marzo del 2014 se adjudicó a la empresa Confrontación, S.A. de C.V el Proyecto Ejecutivo para la Construcción y Equipamiento del Instituto de Oncología del Estado de México, por un monto de \$7,004,312.58 (Siete millones cuatro mil trescientos doce pesos 58/100 M.N.) al amparo del contrato número ISEM-LP-AS-DA-SIS-SERV-006/14**, del monto contratado el gasto se desglosa en la siguiente tabla.

Proveedor	Concepto	Número	Fecha	Importe (+)	IVA (+)	Total Factura
CONFRONTACIÓN S.C.	Proyecto Ejecutivo para la Construcción y Equipamiento del Instituto de Oncología del Estado de México.	00006	10/04/2014	1,811,460.15	289,833.62	2,101,293.77
CONFRONTACIÓN S.C.	Proyecto Ejecutivo para la Construcción y Equipamiento del Instituto de Oncología del Estado de México.	000013	41913	4,226,740.35	676,278.46	4,691,681.79
<b>Total</b>						<b>6,792,975.56</b>

De acuerdo con la información relacionada al proyecto ejecutivo para la Construcción y Equipamiento del Instituto de Oncología del Estado de México, se identificó el catálogo de conceptos donde se describen los

costos de la obra por un total de **\$211,426,147.72 (Doscientos once millones cuatrocientos veintiséis mil ciento cuarenta y siete pesos 72/100 M.N.)**.

Siguiendo con el proceso de revisión, la entidad con fecha 2 de septiembre de 2014 publicó la licitación pública 44101003-002-14 cuyo objeto fue la **Construcción y equipamiento del Instituto de Oncología del Estado de México, determinando el fallo con fecha 13 de octubre de 2014 a favor de: Alvarga Construcciones, S.A. de C.V. suscribiendo el contrato número. ISEM-LP-FPCGC-DA-SIS-OP-127/14 con fecha 14 de octubre del 2014 con un importe total de \$204,779,087.80 (Doscientos cuatro millones setecientos setenta y nueve mil ochenta y siete pesos 80/100 M.N.) IVA incluido**, pactando en la tercera cláusula del contrato el 30% de anticipo correspondiente a un importe de **\$61,433,726.34 (Sesenta y un millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos veintiséis pesos 34/100 M.N.)**.

Así mismo con fecha 2 de septiembre de 2014 publicó la licitación pública nacional 44064001-052-14 **cuyo objeto fue la Supervisión para la construcción y equipamiento del Instituto de Oncología del Estado de México, determinando el fallo a favor del proveedor Punto Línea Plano Arquitectos, S.A. de C.V., adjudicando el contrato el 05 de septiembre 2014 por importe total de \$10,814,247.55 (Diez millones ochocientos catorce mil doscientos cuarenta y siete pesos 55/100 M.N.) IVA incluido**, pactando en el contrato el 30% de anticipo correspondiente a un importe de **\$3,244,274.27 (Tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro pesos 27/100 M.N.)** para ejecutar los trabajos de supervisión a partir del 07 de octubre del 2014.

Del contrato inicial número **ISEM-LP-FPCGC-DA-SIS-OP-127/14** con fecha 26 de enero del 2015, se suscribió el convenio modificatorio CM-01-002/15, para diferir el periodo de ejecución por la entrega extemporánea del anticipo el cual fue concedido a la empresa el 19 de febrero del 2015, donde se estableció un plazo diferido de 89 días naturales de ejecución, por lo que el nuevo plazo, quedó de la siguiente manera: Inicio 20 de enero del 2015 y término el 08 de enero de 2017.

Ahora bien en la ejecución de los trabajos de la construcción y equipamiento del Instituto de Oncología del Estado de México, la contratista recibió pagos por ejecución de obra mediante 12 estimaciones por un importe de \$53,403,644.84 (Cincuenta y tres millones cuatrocientos tres mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 84/100 M.N.), del total de las estimaciones la contratista amortizó \$16,021,093.40 (Dieciséis millones veintiún mil noventa y tres pesos 40/100M.N.) del anticipo otorgado, quedando por amortizar un importe de \$45,412,632.94 (Cuarenta y cinco millones cuatrocientos doce mil seiscientos treinta y dos pesos 94/100 M.N.), como se desglosa en la siguiente tabla:

Fecha	Concepto	Importe	IVA	Total	Importe amortizado por Estimación	Saldo del Anticipo
08/21/2015	Estimación 1	1,931,722.47	309,086.80	2,240,879.27	672,263.78	60,761,462.56
08/21/2015	Estimación 2	7,113,144.87	1,138,103.18	8,251,248.05	2,475,374.41	58,286,088.15
11/25/2015	Estimación 3	2,085,957.31	333,753.17	2,419,710.48	725,913.14	57,560,175.01
11/25/2015	Estimación 4	5,650,562.58	904,090.01	6,554,652.59	1,966,395.78	55,593,779.23
11/25/2015	Estimación 5	1,893,359.98	302,937.60	2,196,297.58	658,889.27	54,934,889.96
01/26/2016	Estimación 6	2,631,644.94	421,063.19	3,052,708.13	915,812.43	54,019,077.53





Fecha	Concepto	Importe	IVA	Total	Importe amortizado por Estimación	Saldo del Anticipo
01/26/2016	Estimación 7	1,764,675.21	282,348.03	2,047,023.24	614,106.96	53,404,970.57
02/11/2016	Estimación 8	893,425.17	142,948.03	1,036,373.20	310,911.95	53,094,058.62
04/07/2016	Estimación 9	2,625,315.02	420,050.40	3,045,365.42	913,609.63	52,180,448.99
05/09/2016	Estimación 10	11,193,514.60	1,790,962.34	12,984,476.94	3,895,343.08	48,285,105.91
05/03/2016	Estimación 11	1,475,046.51	236,007.44	1,711,053.95	513,316.18	47,771,789.73
05/03/2016	Estimación 12	6,779,186.20	1,084,669.79	7,863,855.99	2,359,156.79	
<b>Total</b>		<b>46,037,624.86</b>	<b>7,366,019.98</b>	<b>53,403,644.84</b>	<b>16,021,093.40</b>	<b>595,891,846.26</b>
				<b>53,403,644.84</b>	Saldo por amortizar	<b>45,412,632.94</b>
<b>Monto pagado</b>				<b>53,403,644.84</b>		
<b>Anticipo</b>					<b>45,412,632.94</b>	
<b>Monto Ejercido Pagado</b>					<b>98,816,277.78</b>	
<b>Por Ejercer</b>					<b>105,962,810.02</b>	

En consecuencia y siguiendo con la revisión a la información presentada por la entidad, se identificó el Procedimiento de rescisión administrativa con fecha 08 de julio 2016, con número de expediente ISEM/SIS/DCYSO/RES/02/2016 relacionado con el contrato ISEM-LP-FPCGC-DA-SIS-OP-127/2014 celebrado con la empresa Alvarga Construcciones S.A de C.V.; la rescisión derivó del incumplimiento a los trabajos como se detalla en el punto 12 y 13 del procedimiento:

12. En fecha 27 de abril del 2016, con la finalidad de promover la ejecución total de los trabajos y procurar el menor retraso posible, de acuerdo a la cláusula vigésima segunda se llevó a cabo la reunión de trabajo para la resolución de controversias de carácter técnico y administrativo, donde se levantó la minuta correspondiente que obra en el expediente en que actúa; en la cual quedó asentado que se solicitó de nueva cuenta a la empresa el incremento a la fuerza de trabajo y el suministro de material necesario, pues a esa fecha se presentaba un atraso importante.

13. Derivado de que la contratista presentó un atraso respecto al programa de ejecución: Inicio: 20 de enero 2015. Término: 02 de mayo 2017, se dio inicio al procedimiento administrativo de rescisión. Emitiéndose el oficio 216B32400/02520/2016 del 27 de mayo del 2016, notificado el 27 de mayo del 2016, al superintendente de construcción como consta el acta de notificación correspondiente; a través de dicho oficio se le dio a conocer a la contratista el inicio del procedimiento administrativo de rescisión y las causas, motivos y sustento legal de tal decisión; así mismo, se le comunicó que se le solicitaba la devolución de la documentación que se le hubiera entregado para la realización de los trabajos (10 DIAS NATURALES) y que contaba con un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente día en que surtiera efectos la notificación del oficio para lo que a su derecho conviniera y aportara en su caso las pruebas que estimara pertinentes, finalmente se informó al superintendente de construcción que de manera inmediata se tomaría posesión de los trabajos y se procedería a instrumentar con o sin su

comparecencia el acta circunstanciada del estado en que se encontraba la obra.

De la rescisión al contrato el Instituto de Salud del Estado de México con fecha 04 de julio de 2016 publicó la licitación pública 44101003-001-16 por los servicios de: Construcción y equipamiento del Instituto de Oncología del Estado de México, determinando el fallo con fecha 11 de julio de 2016 a la empresa denominada Montenez S.A. de C.V., suscribiendo el contrato número. ISEM-LP-SFPCGCSAE-DA-SIS-OP-008-16 de fecha 13 de julio del 2016 por un importe de \$62,183,797.60 (Sesenta y dos millones ciento ochenta y tres mil setecientos noventa y siete pesos 60/100 M.N.) IVA Incluido, pactando un anticipo del 30% de la siguiente forma: 10% inicio de obra \$6,218,379.76 (Seis millones doscientos dieciocho mil trescientos setenta y nueve pesos 76/100 M.N.) y 20% materiales y equipo \$12,436,759.52 (Doce millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos cincuenta y nueve pesos 52/100 M.N.) teniendo un periodo de ejecución: del 20 de julio de 2016 al 16 de marzo de 2017.

Ahora bien, en la ejecución de los trabajos, la contratista recibió pagos mediante 10 estimaciones por un importe de \$43,260,624.71 (Cuarenta y tres millones doscientos sesenta mil seiscientos veinticuatro pesos 71/100 M.N.), del total de las estimaciones la contratista amortizó \$18,655,139.28 (Dieciocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y nueve pesos 28/100M.N.) correspondiente al total del anticipo, como se desglosa en la siguiente tabla:

NO. DE ESTIMACIÓN	IMPORTE EJERCIDO	POLIZA CONTABLE	FECHA POLIZA	IMPORTE PAGADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE PAGO
ANTICIPO	18,655,139.28	EE 8113, EE 8453, EE 8750	08/04/2016	18,655,139.28	GASTOS CATASTROFICOS CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL
1	6,822,943.69	EE 11462	11/10/2016	6,780,930.49	GASTOS CATASTROFICOS 2014
2	10,084,955.37	EE 11515	11/16/2016	10,022,855.89	GASTOS CATASTROFICOS 2014
3	12,554,797.66	EE 2306, EE11817, EE 11818	02/02/2017	12,477,489.79	GASTOS CATASTROFICOS 2014
4	3,915,360.18	EE 8227	08/15/2017	3,891,250.82	GASTOS CATASTROFICOS 2014
5	996,529.29	EE 8225	08/18/2017	990,393.03	GASTOS CATASTROFICOS 2014
6	2,022,335.12	EE 8228	08/15/2017	2,009,882.31	GASTOS CATASTROFICOS 2014
7	603,156.10	EE 8226	08/18/2017	599,442.09	GASTOS CATASTROFICOS 2014
8	4,729,015.12	EE 8223, EE9281	08/17/2017	4,699,895.57	GASTOS CATASTROFICOS 2014
9	1,663,090.98	EE 121180	12/31/2020	1,652,850.27	ASE 2019
10 finiquito	136,474.81	EE 121180	12/31/2020	135,634.45	ASE 2019
<b>TOTAL</b>	<b>62,183,797.60</b>			<b>61,915,763.99</b>	

Con fecha 23 de noviembre 2016 el Instituto de Salud del Estado de México publicó la licitación número. 44101003-003-16 por el concepto de: Construcción y Equipamiento del Instituto de Oncología del Estado de México, dando a conocer el fallo de adjudicación el 23 de noviembre de 2016 a la empresa denominada Montenez, S.A. de C.V., suscribiendo el contrato número ISEM-LP-FPCGC-DA-SIS-OP-023/16 con fecha

25 de Noviembre de 2016 por un importe de \$34,943,128.33 (Treinta y cuatro millones novecientos cuarenta y tres mil ciento veintiocho pesos 33/100 M.N.) IVA incluido; acordando el 30% de anticipo que corresponde a: \$10,482,938.50 (Diez millones cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos treinta y ocho pesos 50/100 M.N.).

Ahora bien, en la ejecución de los trabajos de obra, la contratista recibió pagos mediante 6 estimaciones por un importe de \$11,115,179.10 (Once millones ciento quince mil ciento setenta y nueve pesos 10/100 M.N.), del total de las estimaciones la contratista amortizó \$10,482,938.50 (Diez millones cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos treinta y ocho pesos 50/100M.N.) correspondiente al total del anticipo, como se desglosa en la siguiente tabla:

NO. DE ESTIMACIÓN	IMPORTE EJERCIDO	POLIZA CONTABLE	FECHA POLIZA	IMPORTE PAGADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE PAGO
ANTICIPO	10,482,938.50	EE 2258	2017-02-02	10,482,938.50	GASTOS CATASTROFICOS CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL
1	4,532,648.96	EE 12381	12/30/2017	4,504,738.56	ENLACE GLOBAL CON INTERESES GASTOS CATASTROFICOS 2016
2	1,589,582.94	EE 12568	12/30/2017	1,579,794.87	ENLACE GLOBAL CON INTERESES GASTOS CATASTROFICOS 2016
3	1,995,646.04	EE 1 2368	12/18/2017	1,983,357.58	GASTOS CATASTROFICOS 2016
4	2,763,439.88	EE 12382	12/20/2017	2,746,423.62	ENLACE GLOBAL CON INTERESES GASTOS CATASTROFICOS 2016
5	272,252.34	EE 101045	10/16/2018	270,575.91	ENLACE GLOBAL CON INTERESES GASTOS CATASTROFICOS 2016
06 FNQ	55,107.28	EE 121181	12/30/2020	30,288.56	ASE 2019
<b>TOTAL</b>	<b>21,691,615.94</b>			<b>21,598,117.60</b>	

Siguiendo el proceso de construcción del Instituto de Oncología del Estado de México, la entidad con fecha 29 de noviembre de 2016 adjudicó mediante concurso por invitación restringida número. ISEM-ITP-001-16, a la empresa Montenez, S.A. de C.V., el contrato número. ISEM-ITP-GC-DA-SIS-OP-025/16 con fecha 30 de noviembre de 2016 para la Construcción y Equipamiento del Instituto de Oncología del Estado de México con plazo de ejecución del 16 de diciembre del 2016 al 08 de junio de 2018 por un importe de \$151,375,337.15 (Ciento cincuenta y un millones trescientos setenta y cinco mil trescientos treinta y siete pesos 15/100 M.N.)

Ahora bien, el 21 de abril de 2017 se celebró un convenio modificatorio ISEM-ITP-GC-DA-SIS-OP-025/16-CA-02-011/17 por un importe de \$ 100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.), derivado de modificación de conceptos en incremento al monto con respecto a lo contratado originalmente sin modificación al plazo de ejecución.

Ahora bien, en la ejecución de los trabajos, la contratista recibió pagos mediante 3 estimaciones por un importe de \$70,377,370.55 (Setenta millones trescientos setenta y siete mil trescientos setenta pesos 55/100 M.N.), como se desglosa en la siguiente tabla:

NO. DE ESTIMACIÓN	IMPORTE EJERCIDO	POLIZA CONTABLE	FECHA POLIZA	IMPORTE PAGADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE PAGO
1	68,670,326.19	GD 12278-17	12/28/2017	68,374,333.40	PAGADO POR EL GEM
2	1,168,901.10	GD 12277-17	12/28/2017	1,163,862.73	PAGADO POR EL GEM
3	1,138,079.93	EE 121182	12/30/2020	1,133,174.41	ASE 2019
<b>TOTAL</b>	<b>70,977,307.22</b>			<b>70,671,370.55</b>	

Mediante Licitación Pública Internacional Mixta Número. 44101001-001-17, de fecha 20 de febrero de 2017 relativa a la adquisición de Instrumental Médico y de Laboratorio para el proyecto denominado Construcción y Equipamiento del Instituto de Oncología del Estado de México, la cual fue adjudicada al proveedor Artículos Médicos DACASA, S.A. de C.V. mediante contrato Número. ISEM-ADQ-LPIMRF001/001-17 con fecha 28 de febrero de 2017 por un importe de \$6,175,796.35 (Seis millones ciento setenta y cinco mil setecientos noventa y seis pesos 35/100 M.N.), cuyo objeto fue que el proveedor entregue al instituto en tiempo y forma, todos y cada uno de los bienes que le fueron adjudicados.

Ahora bien, mediante estimación única el proveedor recibió el pago por un importe de \$5,880,466.15 (cinco millones ochocientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 15/100 M.N.), como se desglosa en la siguiente tabla:

NO. DE CR	NO. DE ESTIMACIÓN	IMPORTE EJERCIDO	POLIZA CONTABLE	FECHA POLIZA	IMPORTE PAGADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE PAGO
1701488	N/A	6,145,352.01	EE 30296	03/17/2018	5,880,466.15	ENLACE GLOBAL CON INTERESES GASTOS CATASTROFICOS 2016
	<b>TOTAL</b>	<b>6,145,352.01</b>			<b>5,880,466.15</b>	

Mediante Licitación Pública Internacional Mixta No.44101001-002-17 de fecha 28 de febrero del 2017, relativa a la adquisición de muebles y enseres para el proyecto denominado Construcción y Equipamiento del Instituto de Oncología del Estado de México, la cual fue adjudicada a la empresa Opciones Médicas de Equipamiento, S.A. de C.V. a través del contrato número. ISEM-ADQ-LPIMRF4/003-17 con fecha 28 de febrero de 2017 por un monto de \$11,311,188.41 (Once millones trescientos once mil ciento ochenta y ocho pesos 41/100 M.N.) cuyo objeto fue la entrega de los bienes contratados a través de dicha Licitación.

Ahora bien, el proveedor recibió pagos por un importe de \$9,520,371.80 (nueve millones quinientos veinte mil trescientos setenta y uno pesos 80/100 M.N.), como se desglosa en la siguiente tabla:

NO. DE CR	NO. DE ESTIMACIÓN	IMPORTE EJERCIDO	POLIZA CONTABLE	FECHA POLIZA	IMPORTE PAGADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE PAGO
1703946	N/A	2,652,425.84	EE 80898, EE 12294/17	08/21/2018	2,538,097.14	ENLACE GLOBAL CON INTERESES GASTOS CATASTROFICOS 2016
1703595	N/A	967,572.24	EE 100652, EE-80897-18	08/21/2018	925,866.54	ENLACE GLOBAL CON INTERESES GASTOS CATASTROFICOS 2016
1702777	N/A	1,462,021.08	EE110178	10/16/2018	1,399,002.76	ENLACE GLOBAL CON INTERESES GASTOS CATASTROFICOS 2016
1704496	N/A	12,296.00	EE 110183	2018-12-11	11,766.00	ENLACE GLOBAL CON INTERESES GASTOS CATASTROFICOS 2016
1704322	N/A	30,467.40	EE 110182	11/13/2018	29,154.15	ENLACE GLOBAL CON INTERESES GASTOS CATASTROFICOS 2016
1704285	N/A	52,855.40	EE 110181	2018-12-11	50,577.15	ENLACE GLOBAL CON INTERESES GASTOS CATASTROFICOS 2016
1704042	N/A	145,612.48	EE 110184, EE 61100	2018-12-11	142,527.48	ENLACE GLOBAL CON INTERESES GASTOS CATASTROFICOS 2016



NO. DE CR	NO. DE ESTIMACIÓN	IMPORTE EJERCIDO	POLIZA CONTABLE	FECHA POLIZA	IMPORTE PAGADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE PAGO
1703857	N/A	2,248,603.16	EE 120603, EE 110180-18, EE 20475-19	2022-12-24	2,153,835.36	ASE 2022
1703311	N/A	359,668.44	EE 61191	06/25/2020	359,668.44	ASE 2020
1704772	N/A	1,845,578.60	EE 60981	06/30/2020	1,661,155.38	ASE 2020
1704564	N/A	248,721.40	EE 61198	06/19/2020	248,721.40	ASE 2020
	<b>TOTAL</b>	<b>10,025,822.04</b>			<b>9,520,371.80</b>	

Con fecha 6 de marzo de 2017, la entidad llevo a cabo la Licitación Pública Internacional Mixta No. 44101001-004-17, para la adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio, la cual fue adjudicada a través del contrato ISEM-ADQ-LPIMRF4/003-17 con fecha 6 de marzo de 2017 al proveedor Grupo Medoak S.A de C.V. por un importe de \$98,943,728.88 (Noventa y ocho millones novecientos cuarenta y tres mil setecientos veintiocho 88/100 M.N.), cuyo objeto fue la entrega al instituto en tiempo y forma, todos y cada uno de los bienes que le fueron adjudicados

Ahora bien, el proveedor recibió pagos por un importe de \$91,417,656.97 (noventa y un millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y seis pesos 97/100 M.N.), como se desglosa en la siguiente tabla:

NO. DE CR	NO. DE ESTIMACIÓN	IMPORTE EJERCIDO	POLIZA CONTABLE	FECHA POLIZA	IMPORTE PAGADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE PAGO
1705578	N/A	47,316,668.24	EE 30295 / EE 50999	03/27/2018	45,277,156.68	ENLACE GLOBAL CON INTERESES GASTOS CATASTROFICOS 2016
1705579	N/A	13,931,097.11	EE 50303	05/31/2018	13,330,618.79	GASTOS CATASTROFICOS CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL
1705817	N/A	110,910.00	EE 120588	2022-12-10	110,910.00	ASE 2022
1810607	N/A	36,332,190.56	EE 120596	2022-12-10	32,698,971.50	ASE 2022
	<b>TOTAL</b>	<b>97,690,865.91</b>			<b>91,417,656.97</b>	

Finalmente, a través del procedimiento de Invitación Restringida número. ISEM-SIS-CCE-IR-010-18 de fecha 28 de diciembre 2018, se adjudicó el contrato número ISEM-IR-PAD-DA-SIS-OP-013/18 con fecha 28 de Diciembre de 2018 referente a los trabajos de electrificación de media tensión en el Centro Integral de Oncología del Estado de México, a la empresa Servicios de Ingeniería Eléctrica Especializada y Comercialización, S.A. de C.V. con un importe de \$2,318,006.10 (Dos millones trescientos dieciocho mil seis pesos M.N. 10/100), IVA incluido, otorgando un anticipo del 30% por \$695,401.83 (Seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos un pesos 83/100 M.N.) IVA incluido, con un periodo establecido de instalación del 16 de enero de 2019 al 15 de mayo del 2019.

Con relación al anticipo el cual no fue otorgado en la fecha establecida al 18 de septiembre del 2018, la entidad suscribió un convenio modificadorio donde se establece un plazo total de 120 días naturales, para la ejecución de los trabajos, derivado del pago extemporáneo del anticipo por lo que el plazo de ejecución para los trabajos de electrificación corrió a partir del 16 de agosto de 2019 al 13 de diciembre de 2019.

Ahora bien, el proveedor recibió pagos por un importe de \$1,227,398.29 (Un millón doscientos veintisiete mil trescientos noventa y ocho pesos 29/100 M.N.), como se desglosa en la siguiente tabla:

NO. DE CR	NO. DE ESTIMACIÓN	IMPORTE EJERCIDO	POLIZA CONTABLE	FECHA POLIZA	IMPORTE PAGADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE PAGO
1906911 AP-311718	ANTICIPO	695,401.83	EE 81046	08/30/2019	695,401.83	PAGADO POR EL GEM
1912569 AP-329569	EST. 1	550,294.42	GD 122240-19	12/30/2019	531,996.45	PAGADO POR EL GEM
	<b>TOTAL</b>	<b>1,245,696.25</b>			<b>1,227,398.29</b>	

De conformidad con lo publicado en la Gaceta de Gobierno y mediante acuerdo publicado el 30 de septiembre de 2022, se exhorta a la Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México para que, en ejercicio de sus atribuciones, realice Auditoría de Cumplimiento Financiero e Inversión Física al Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) en específico la auditoría a los recursos asignados a la construcción y equipamiento del Instituto de Oncología del Estado de México, por parte del ISEM.

Por lo que basados en la información presentada por la entidad y derivado de su revisión, la cual versa en la aplicación de recursos asignados a la construcción y equipamiento del Instituto de Oncología del Estado de México, se determinó un alcance de revisión el 54.5% que corresponde a un importe de **\$372,382,629.93 (Trescientos setenta y dos millones trescientos ochenta y dos mil seiscientos veintinueve pesos 93/100 M.N.)** a los cuales se le aplicaron procedimientos para la obtención de información.

Por lo que derivado del análisis al contrato que dio origen al importe mencionado y las pólizas de registro contables y presupuestal se identificó que la empresa **Alvarga Construcciones, S.A. de C.V.** no amortizó el total del anticipo por un importe de **\$45,412,632.94 (Cuarenta y cinco millones cuatrocientos doce mil seiscientos treinta y dos pesos 94/100 M.N.)**, saldo que al 31 de diciembre del 2022 se revela en el Estado de Situación Financiera.

Con relación al Activo

De las adquisiciones para el equipamiento del Instituto de Oncología del Estado de México y de acuerdo con la información documental solicitada y presentada por la entidad, en específico a los contratos ISEM-ADQ-LPIMRF4/003-17 de fecha 06 de marzo 2017 e ISEM-ADQ-LPIMRF2/002-17 de fecha 28 de febrero 2017, así como de la documentación contenida en las pólizas como soporte del gasto y en específico de las facturas que describen la adquisición de los bienes, se practicó una verificación física al lugar(es) donde se encuentran los bienes adquiridos, dirigida por personal del ISEM siendo guía para realizar el recorrido e identificación de los equipos y materiales adquiridos.

La inspección ocular se llevó a cabo los días 26 y 29 de mayo de 2023, realizando la confirmación física de los bienes adquiridos, siendo esta positiva y que concuerda con la información documental y descripción que hace referencia el soporte documental.

Sin embargo, durante la inspección, se observó lo siguiente:



1. El equipo que se adquirió se encuentra empleado en dos almacenes del ISEM en Toluca Estado de México, por lo que se confirma que los bienes no están instalados y operando
2. Los equipos electrónicos a pesar de encontrarse en sus empaques originales, ya no cuentan con las garantías de uso y de calidad por el fabricante (lo cual va en detrimento de los bienes debido a que las garantías presentan una vigencia de seis meses hasta dos años en general).
3. No fue posible verificar su funcionamiento toda vez que no fueron instalados por el proveedor.
4. De acuerdo al contrato y a la fecha de la verificación los bienes recibidos tienen un periodo de almacenamiento por más de 5 años.

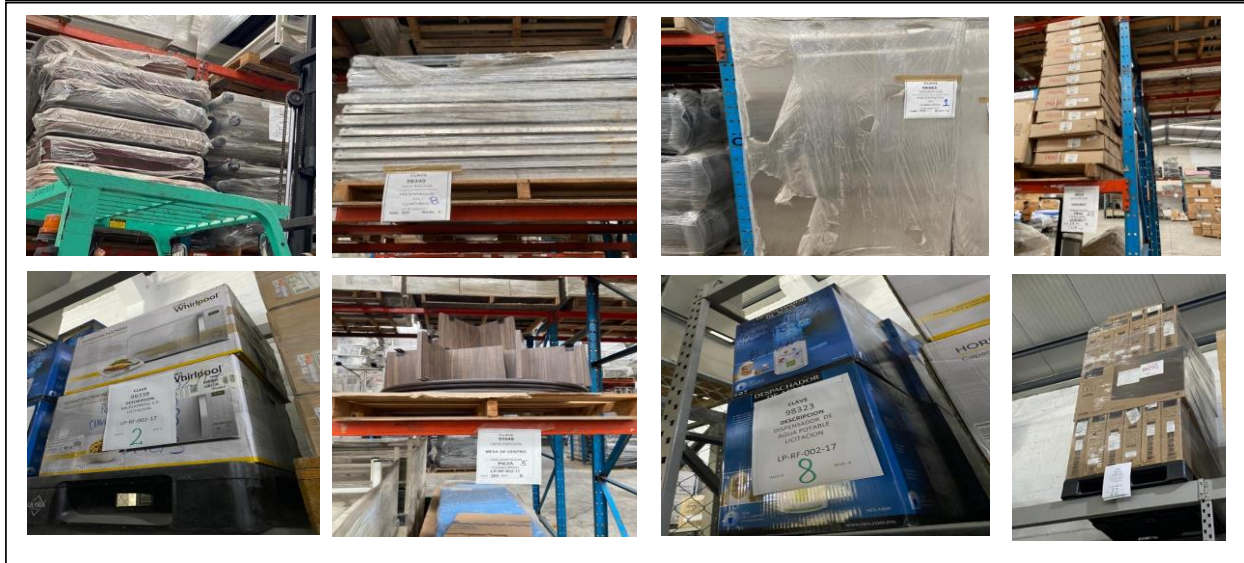
Por lo que se concluye que:

La empresa **Alvarga Construcciones, S.A. de C.V.** no amortizó el total del anticipo otorgado por un importe de **\$45,412,632.94 (Cuarenta y cinco millones cuatrocientos doce mil seiscientos treinta y dos pesos 94/100 M.N.)**, así mismo se observó que la entidad no cuenta con procedimiento administrativo para la recuperación del saldo revelado al 31 de diciembre 2022 en el Estado de Situación Financiera.

Respecto de los bienes adquiridos se puede observar que no se encuentra instalados y en funcionamiento, por lo que, de la revisión a la información documental presentada por la entidad, no se identificó documentación alguna que justifique el por qué los bienes adquiridos no prestan el servicio objeto que dio origen a su adquisición.



## Reporte Fotográfico Proveedor "Opciones Médicas de Equipamiento S.A. de C.V.."



Derivado de los actos de fiscalización correspondientes a la auditoría número ACF-13, que se practicaron al Instituto de Salud del Estado de México, al amparo de la orden de auditoría contenida en el oficio número OSFEM/AECFIF/153/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, mismos que comprendieron la revisión de los recursos asignados a la Construcción y Equipamiento del Instituto de Oncología del Estado de México, de conformidad con el Acuerdo emitido por la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de fecha 30 de septiembre de 2022, el cual establece en términos de lo establecido por los artículos 31 fracción V y 31 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se determina viable practicar la **Auditoría de Cumplimiento Financiero a la construcción y equipamiento del Instituto de Oncología del Estado de México**; por lo que se identificó:

- Que la entidad fiscalizable en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros por la cantidad de **\$45,412,632.94 (cuarenta y cinco millones, cuatrocientos doce mil seiscientos treinta y dos pesos 94/100 M.N.)** con cargo a la cuenta contable 1134 Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo, de los cuales la entidad no llevó a cabo acción alguna para la recuperación de los recursos otorgados, ello atiende, a que la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría y la evidencia analizada no entregó evidencia documental legal alguna que justifique el anticipo otorgado derivado de las operaciones a favor de la entidad fiscalizable, así como, los documentos que demuestren las operaciones realizadas a favor de la entidad fiscalizable que acredite los límites de los calendarios financieros autorizados para la recuperación de los recursos otorgados; tal y como lo establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios ello en perjuicio del servicio público y pudiendo inferir, se haya ocasionado un perjuicio a la entidad por el monto antes señalado, en virtud de que esta no realizó las acciones correspondientes para la recuperación de los recursos, erogaciones de las que la entidad dejó de recibir beneficios materiales, económicos y sociales.



- La entidad fiscalizable en el ejercicio de sus atribuciones, no reconoció el activo(constituido por el conjunto de bienes requeridos por el ente público para el desempeño de sus actividades y de los que se esperan, beneficios económicos y sociales) por un importe de **\$91,417,656.97 (Noventa y un millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y seis pesos 97/100 M.N)**, toda vez que la entidad durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria que justifique y acredite que los bienes adquiridos forman parte de su activo y que estos presten un beneficio económico y social, ello en contravención al deber que tiene la entidad fiscalizada de registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles, en cuentas específicas del activo y, sus sistemas deberán registrar los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, tal y como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, pudiendo haber causado un perjuicio al servicio público, además de haber causado un probable perjuicio a la entidad, en razón de que los recursos pudieron no haber sido administrados con eficiencia, eficacia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.
- La entidad fiscalizable en el ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente y no reconoció en el activo (conjunto de bienes requeridos por el ente público para el desempeño de sus actividades y de los que se esperan, beneficios económicos y sociales) el total de los bienes muebles y enseres, por un importe de **\$9,520,372.73 (Nueve millones quinientos veinte mil trescientos setenta y dos pesos 73/100 M.N)**, toda vez que la entidad durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria que justifique y acredite que los bienes adquiridos forman parte de su activo y que estos presten un beneficio económico y social, ello en contravención al deber que tiene la entidad fiscalizada de registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles, en cuentas específicas del activo y, sus sistemas deberán registrar los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, tal y como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, pudiendo con esto haber perjudicado al servicio público y además de haber causado un probable perjuicio a la entidad, en razón de que los recursos pudieron no haber sido administrados con eficiencia, eficacia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.

Finalmente, en atención al Acuerdo emitido por la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, de fecha 22 de junio de 2022, el cual en términos de lo establecido por los artículos 31 fracción V y 31 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se determina viable practicar **Auditoría de Cumplimiento Financiero** al Instituto de Salud del Estado de México, revisando los recursos asignados a la Construcción y equipamiento del Instituto de Oncología del Estado de México, obteniéndose los resultados descritos en el cuerpo de la presente, **sin que ello se entienda o considere como una observación** por así mandarlo el artículo 61 fracción XXXIII, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que señala:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México podrá solicitar y revisar, de manera casuística y concreta, información de ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión, sin que por este motivo se entienda, para todos los efectos legales, abierta nuevamente la Cuenta Pública del ejercicio al que pertenece la información solicitada, exclusivamente cuando el programa, proyecto o la erogación, contenidos en el presupuesto en revisión abarque para su ejecución y pago diversos ejercicios fiscales o se trate de revisiones sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas estatales y municipales. **Las observaciones y recomendaciones que, respectivamente, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emita, sólo podrán referirse al ejercicio de los recursos públicos de la Cuenta Pública en revisión.**



# Auditoría de Inversión Física

(AIF-14)

---

**Instituto de Salud  
del Estado de México**



# Auditoría de Inversión Física

## Instituto de Salud del Estado de México

(AIF-14)

### Objetivo

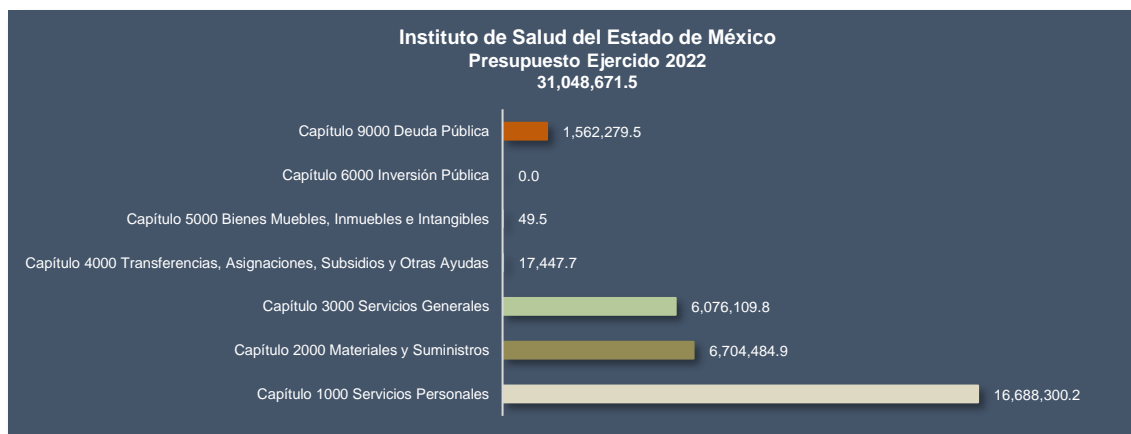
Fiscalizar los recursos estatales y propios, destinados y aplicados en cualquier tipo de inversión física, verificando el cumplimiento de las disposiciones financieras aplicables y deuda pública, así como evaluando los procesos de planeación, programación y presupuestación para constatar que el ejercicio del gasto corresponda con el fin, objeto, programas presupuestarios y proyectos autorizados; de igual forma, verificar los procedimientos de adquisición y contratación, el desarrollo de las inversiones físicas, obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas en sus diferentes etapas, su conclusión en tiempo y forma, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, las cantidades pagadas y su congruencia con lo ejecutado, así como la justificación de las inversiones y la razonabilidad de los montos invertidos, en cumplimiento a las Leyes, Códigos, Reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia; por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

### Antecedentes

La Auditoría de Inversión Física al Instituto de Salud del Estado de México, fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2023 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 20 de febrero de 2023. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/158/2023, de fecha 14 de marzo de 2023, que contiene la orden de auditoría.

### Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

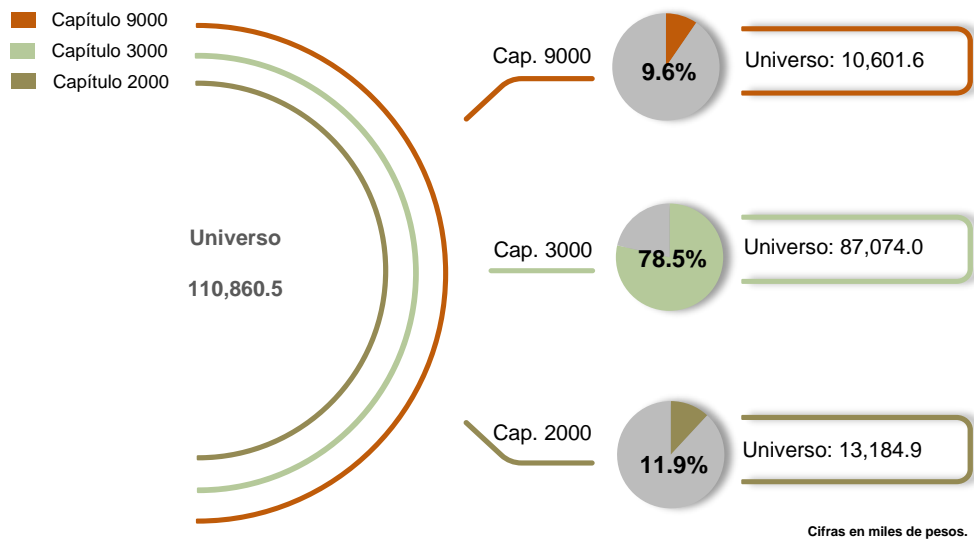
Durante el Ejercicio Fiscal 2022 se aprobó al Instituto de Salud del Estado de México un presupuesto por 32,004,459.8 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Presupuesto Modificado por 35,890,952.9 miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de 31,048,671.6 miles de pesos, que se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:



## Inversión Física

### Análisis del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de 110,860.5 miles de pesos, que representa el 0.4 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:



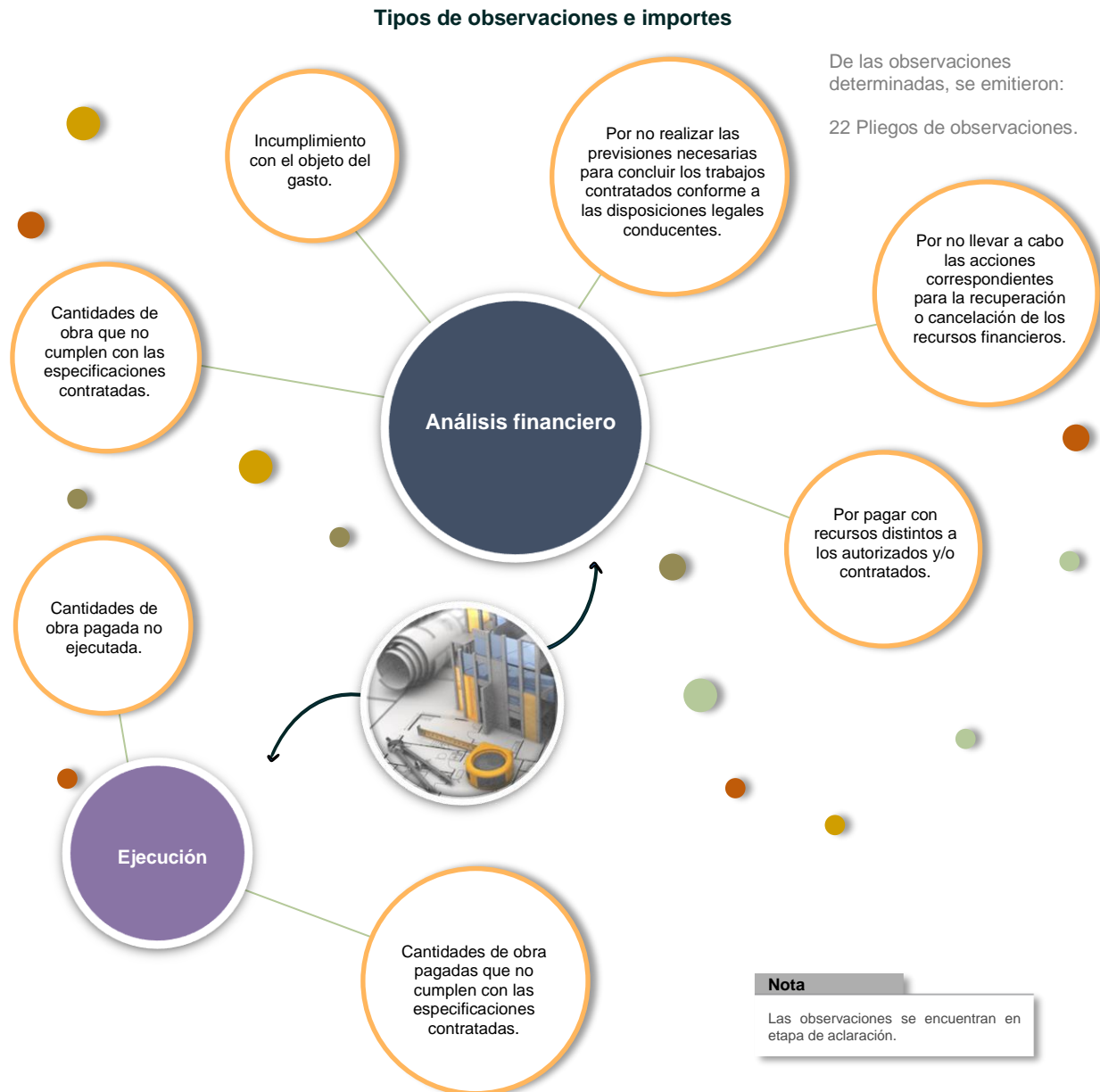
### Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

Se obtuvo una muestra de 27,862.4 miles de pesos, correspondientes a recursos estatales y propios que representa el 25.1 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:



## Observaciones por etapa de obra pública

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al Instituto de Salud del Estado de México, que comprendieron la revisión de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y finiquito de las obras públicas, acciones y/o servicios relacionados con las mismas, así como el análisis financiero de los recursos, se determinaron **22** resultados, relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.



De los tipos de observaciones, se determinaron resultados en materia de inversión física en las etapas de análisis financiero, y en ejecución.

## Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

### Criterios de selección

Con base en información técnica y financiera contenida en los informes mensuales y en la Cuenta Pública 2022, presentada periódicamente por las Entidades Fiscalizadas respecto de su inversión física, a través de la metodología Analytic Hierarchy Process (AHP) —modelo de optimización multicriterio—, se realizó la muestra de las inversiones por fiscalizar. El método comprendió el análisis, segmentación, ponderación y valoración de alternativas de selección, y se evaluaron, entre otros aspectos, el impacto económico, tipología, programa de inversión y comparativo del avance físico y financiero de las inversiones físicas, en función de su contribución a cada criterio, para posteriormente ordenar y seleccionar, a través de percentiles, las alternativas con mayor porcentaje de impacto y/o riesgo respecto del cumplimiento del objetivo de la auditoría.

### Resultados

De la muestra auditada se determinaron resultados en las inversiones física, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

Con cargo al **capítulo 9000**, se determinaron 5 resultados.

Nombre de las inversiones físicas		Observación
Rehabilitación de Hospital Municipal Acambay Ignacio Allende Bicentenario, municipio de Acambay, Estado de México.		 <p>Se presume que la entidad erogó indebidamente con recursos públicos financieros correspondientes a los Presupuestos 2013, 2015 y 2020 (Aportación Solidaria Estatal), durante el ejercicio fiscal 2022, cantidades de obra que no fueron ejecutadas, al no obtener la totalidad de los conceptos contratados; ello en contravención con lo establecido en Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento.</p>
Centro de Salud de tres Núcleos Básicos y un Dental en la Cabecera Municipal de Tepetlixpa, Estado de México.		
Construcción de una Clínica de Atención Geriátrica en el Municipio de Naucalpan, Estado de México.		
<b>Tipo de Recurso</b>	Aportación Solidaria Estatal 2022, para el pago presupuestario 2013, 2015 y 2020.	
<b>Importe Ejercido</b>	10,601.6 miles de pesos	
<b>Acción determinada</b>	3 Pliegos de observaciones	
<b>Número de Resultados</b>	3	



Nombre de las inversiones físicas		Observación
<p>Construir un Centro de Salud de tres Núcleos Básicos y un Dental en la Cabecera Municipal de Tepetlixpa, Estado de México.</p> <p>Construcción de una Clínica de Atención Geriátrica en el Municipio de Naucalpan, Estado de México.</p>		<p>Se presume que la entidad erogó indebidamente con recursos públicos financieros correspondientes a los Presupuestos 2013 y 2015 (Aportación Solidaria Estatal), durante el ejercicio fiscal 2022, cantidades de obra que no fueron ejecutadas conforme al alcance y especificaciones contratadas, al no obtener la totalidad de los conceptos contratados; ello en contravención a lo establecido en Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento.</p>
<b>Tipo de Recurso</b>	Aportación Solidaria Estatal 2022, para el pago presupuestario 2013 y 2015.	
<b>Importe Ejercido</b>	7,719.0 miles de pesos	
<b>Acción determinada</b>	2 Pliegos de observaciones	
<b>Número de Resultados</b>	2	



Con cargo al **capítulo 3000**, se determinaron 6 resultados.

Nombre de las inversiones físicas		Observación
<p>Rehabilitación del Hospital Municipal Acambay Ignacio Allende Bicentenario, municipio de Acambay, Estado de México.</p> <p>Proyecto ejecutivo del mejoramiento estructural y de ingenierías del Hospital materno infantil "Vicente Guerrero" Chimalhuacán, municipio de Chimalhuacán, Estado de México.</p> <p>Conservación y mantenimiento de diversos Centros de Salud del Estado de México.</p>		<p>Se presume que la entidad ejerció indebidamente recursos públicos financieros, correspondientes a diversas obras, las cuales conforme a su naturaleza jurídica corresponden a Obra Pública, fin distinto al objeto de gasto establecido en el capítulo 3000 (Servicios generales); ello en contravención a lo establecido en el Clasificador por objeto del gasto del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.</p>
<b>Tipo de Recurso</b>	Aportación Solidaria Estatal 2022	
<b>Importe Ejercido</b>	16,948.2 miles de pesos	
<b>Acción determinada</b>	3 Pliegos de observaciones	
<b>Número de Resultados</b>	3	



**Nombre de las inversiones físicas**

Rehabilitación del Hospital Municipal Acambay Ignacio Allende Bicentenario, municipio de Acambay, Estado de México.

Proyecto ejecutivo del mejoramiento estructural y de ingenierías del Hospital materno infantil "Vicente Guerrero" Chimalhuacán, municipio de Chimalhuacán, Estado de México.

Conservación y mantenimiento de diversos Centros de Salud del Estado de México.

<b>Tipo de Recurso</b>	Aportación Solidaria Estatal 2022
<b>Importe Ejercido</b>	16,948.2 miles de pesos
<b>Acción determinada</b>	3 Pliegos de observaciones
<b>Número de Resultados</b>	3



**Observación**

Se presume que la entidad pagó indebidamente con recursos públicos financieros correspondientes a la "Aportación Solidaria Estatal 2022" y "Aportación Liquida Estatal INSABI 2022", la realización de diversas obras, pudiendo considerar una distracción de recursos propios 2022, al cubrir obligaciones financieras que no corresponden al año de su programación, presupuestación y ejercicio, toda vez que, se cubrió el pago de las obras con una fuente de financiamiento distinta a la autorizada, ello sin haber presentado la evidencia legal justificativa y comprobatoria del uso, manejo y destino de los recursos autorizados y asignados, tal y como lo establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios

Con cargo al **capítulo 2000**, se determinó un resultado.

**Nombre de la inversión física**

Material de impermeabilizante prefabricado e hidroprimer plus.

<b>Tipo de Recurso</b>	Recursos Estatales 2022
<b>Importe Ejercido</b>	312.6 miles de pesos
<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones
<b>Número de Resultados</b>	1



**Observación**

Se presume que la entidad ejerció indebidamente recursos públicos financieros para la adquisición de "Material de impermeabilizante prefabricado e hidroprimer plus", la cual conforme a su naturaleza jurídica corresponde a Obra Pública, fin distinto al objeto de gasto establecido en el capítulo 2000 (Materiales y suministros; ello en contravención a lo establecido en el Clasificador por objeto del gasto del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

De las observaciones **presupuestales**, se determinaron 10 resultados.

Análisis financiero		Observación								
<p>Análisis Financiero a la cuenta 1236 "Construcciones en Proceso en Bienes Propios"</p> <p>Finiquito Por finiquitar Rescisión Terminación anticipada Recopilación documental</p>										
<table border="1"> <tr> <td><b>Tipo de Recurso</b></td> <td>Recursos Estatales, Propios y Aportaciones Solidaria Estatal (Diversos ejercicios)</td> </tr> <tr> <td><b>Importe Ejercido</b></td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td><b>Acción determinada</b></td> <td>5 Pliegos de observaciones</td> </tr> <tr> <td><b>Número de Resultados</b></td> <td>5</td> </tr> </table>		<b>Tipo de Recurso</b>	Recursos Estatales, Propios y Aportaciones Solidaria Estatal (Diversos ejercicios)	<b>Importe Ejercido</b>	N/A	<b>Acción determinada</b>	5 Pliegos de observaciones	<b>Número de Resultados</b>	5	<p>Se presume que la entidad indebidamente no recuperó recursos públicos financieros reflejados en el Estado de Situación Financiera y la Balanza de Comprobación Detallada del periodo fiscal 2022, sin haber presentado la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa que acredite la depuración y/o cancelación de los saldos; ello en contravención con el Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>  
<b>Tipo de Recurso</b>	Recursos Estatales, Propios y Aportaciones Solidaria Estatal (Diversos ejercicios)									
<b>Importe Ejercido</b>	N/A									
<b>Acción determinada</b>	5 Pliegos de observaciones									
<b>Número de Resultados</b>	5									

**Análisis financiero**

**Observación**

Análisis Financiero a la cuenta 1236 "Construcciones en Proceso en Bienes Propios"

Finiquito  
 Por finiquitar  
 Rescisión  
 Terminación anticipada  
 Recopilación documental



Se presume que la entidad indebidamente no concluyó diversas obras, al amparo de los contratos y/o convenios modificatorios, toda vez que, no se cuenta con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa que acredite la continuidad y conclusión de los trabajos pactados a través del contrato y que en el Estado de Situación Financiera y la Balanza de Comprobación Detallada sigue presentando saldos pendientes; al no ejecutarse y finiquitarse en el periodo contractual convenido, esto en contravención con el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y de su Reglamento.

<b>Tipo de Recurso</b>	Recursos Estatales, Propios y Aportaciones Solidaria Estatal (Diversos ejercicios)
<b>Importe Ejercido</b>	N/A
<b>Acción determinada</b>	5 Pliegos de observaciones
<b>Número de Resultados</b>	5

---

## ANEXO

Segundo Acuerdo Emitido por la H. “LXI” Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha 30 de septiembre de 2022, en el cual se exhorta a la Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México a realizar auditoría de Inversión Física de los recursos asignados al Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) destinados a la “Construcción y equipamiento del Instituto de Oncología del Estado de México”

---

Derivado del Segundo Acuerdo Emitido por la H. “LXI” Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha 30 de septiembre de 2022, en el cual se exhorta a la Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, realice auditoría de cumplimiento financiero e inversión física, a los recursos asignados al Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), destinados a la construcción y equipamiento del Instituto de Oncología del Estado de México y conforme a los actos de fiscalización correspondientes a la auditoría número AIF-14, que se practicaron al Instituto de Salud del Estado de México, al amparo de la orden de auditoría contenida en el oficio número OSFEM/AECFIF/158/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, mismos que comprendieron la revisión de manera casuística y concreta de la información y documentación relativa a ejercicios anteriores al de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, para identificar tanto los contratos como los recursos estatales destinados a la **“Construcción y equipamiento del Instituto de Oncología del Estado de México”**; se identificó que se celebraron diez contratos con sus convenios modificatorios respectivos, durante los ejercicios 2014 al 2018, con los siguientes objetos: uno para la elaboración del proyecto ejecutivo, uno de supervisión externa, cinco contratos de obra pública y tres relacionados con la adquisición de equipo, mobiliario, instrumental y bienes informáticos; con una inversión total contratada de **\$689,601,051.20 (Seiscientos ochenta y nueve millones seiscientos un mil cincuenta y un pesos 20/100 M.N)**, precisando que, de la información remitida por la entidad fiscalizada, se advierte la utilización de recursos federales por \$569,464,484.97 (Quinientos sesenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 97/100 M.N.) con cargo al <<Fideicomiso del Sistema de protección Social en Salud, Subcuenta “Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos” subcuenta “Alta Especialidad”>> para cuatro contratos de obra y tres de equipamiento; así como, recursos estatales, con cargo a la “Aportación Solidaria Estatal (ASE)” por \$17,818,560.13 (Diecisiete millones ochocientos dieciocho mil quinientos sesenta pesos 13/100 M.N.) para un contrato del proyecto y uno de supervisión externa, y del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) por \$102,318,006.10 (Ciento dos millones trescientos dieciocho mil seis pesos 10/100 M.N.), para un contrato de obra y un convenio modificatorio.

Ahora bien, derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al Instituto de Salud del Estado de México, que comprendieron: la revisión de la contratación con recursos estatales, ejecución (inspección física del Instituto de Oncología del Estado de México), análisis financiero a los recursos erogados con motivo de los contratos celebrados y análisis de la cuenta 1236 (Construcciones en Proceso en Bienes Propios); así también, se realizó la cronología de hechos desde el año 2014 al 2022, con la finalidad de comprobar la propiedad del predio, identificar las fuentes de financiamiento, el número de contratos celebrados, fechas de contratación, nombres de las contratistas involucradas, plazos de ejecución, descartar duplicidad de trabajo y montos asignados para la construcción de dicho Instituto; por lo que, se informa lo siguiente:

Se identificó la donación de predio para la construcción del Instituto de oncología, la cual esta publicada en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno de fecha 08 de abril de 2014, *“Acuerdo por el que se afecta al dominio público descentralizado denominado Instituto de Salud del Estado de México, una superficie de*



terreno de 10,021.93 metros cuadrados de la fracción del Lote 23, Manzana 64, zona 03, ubicado actualmente en la Vía José López Portillo esquina con Adolfo López Mateos, colonia ejidal Emiliano Zapata, municipio de Ecatepec, México, para la construcción y equipamiento del Instituto de Oncología del Estado de México en dicho municipio”.

Se contrató la elaboración del proyecto ejecutivo de la obra, con recursos de Aportación Solidaria Estatal, en el cual se identificó un catálogo de conceptos generado con base en dicho proyecto, mismo que fue cotejado con el presupuesto base del primer contrato celebrado número ISEM-LP-FPCGC-DA-SIS-OP-127/14 de fecha 14 de octubre de 2014, con motivo de la ejecución de la obra; observando que el Instituto de Salud del Estado de México consideró un importe de \$204,779,084.80 (Doscientos cuatro millones setecientos setenta y nueve mil ochenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) para la construcción y equipamiento del Instituto de Oncología del Estado de México, no obstante, como se mencionó anteriormente, en los años 2014 a 2018, se celebraron diez contratos con sus convenios modificatorios respectivos, por \$689,601,051.20 (Seiscientos ochenta y nueve millones seiscientos un mil cincuenta y un pesos 20/100 M.N), los cuales rebasaron en un **336.75 por ciento** el importe inicialmente presupuestado por la entidad; observando que se realizaron diversos juicios administrativos por el incumplimiento en los pagos de las estimaciones tramitadas por parte del ISEM, sin embargo, **a la fecha de la ejecución de la auditoría, la obra no se encuentra concluida.**

Ahora bien, en el ámbito de nuestra competencia, derivado de los contratos que se celebraron con motivo de la ejecución del Instituto de Oncología del Estado de México, se realizó una comparativa de los conceptos de trabajo que fueron estimados en los cinco contratos de obra, en los que, presuntamente no se encontró duplicidad en los mismos, cobrando cantidades adicionales a las autorizadas en los contratos conducentes. Por lo anterior, con base en las atribuciones conferidas a éste Órgano Fiscalizador, se realizó la inspección física únicamente a los trabajos contratados con **Recursos Estatales (PAD<sup>1</sup> y ASE<sup>2</sup>)**, identificando lo que se describe en la siguiente tabla:

No.	Nombre de la Inversión Física	Programa de inversión	Importe Autorizado (pesos)	No. contrato	Importe contratado y/o del convenio	Importe ejercido 2021 (pesos)	Informe
1	Construcción y Equipamiento del Instituto de Oncología del Estado de México	Convenio PAD 2017	\$100,000,000.00	ISEM-ITP-GC-DA-SIS-OP-025/16-CA-02-011/17	\$100,000,000.00	\$69,839,227.29	Se realizó la inspección física en fecha 11 de mayo de 2023, como consta en acta circunstanciada número Acta/03/CP2022 de misma fecha, durante la cual se identificó que la obra se encuentra en <b>obra gris, inconclusa y con trabajos deteriorados; por tanto, la obra no se encuentra en operación.</b>

<sup>1</sup> PAD: Programa de Acciones para el Desarrollo

<sup>2</sup> ASE: Aportación Solidaria Estatal

No.	Nombre de la Inversión Física	Programa de inversión	Importe Autorizado (pesos)	No. contrato	Importe contratado y/o del convenio	Importe ejercido 2021 (pesos)	Informe
							<p>Los recursos ejercidos corresponden al pago de las estimaciones 01 y 02 del convenio adicional en comento.</p> <p>Cabe señalar que, se realizó un convenio de reconocimiento de adeudo y pago de extensión de derecho y obligaciones número TOL/MED/252/2020 de fecha 06 de febrero 2020 al contrato número ISEM-ITP-GC-DA-SIS-OP-025/16, en el que la entidad pagó al contratista con recursos ASE, un importe \$28,172,652.45, por concepto del pago de las estimaciones 09</p> <p>a la 25 finiquito del contrato en comento y <b>por la estimación 3 del presente convenio modificatorio</b> (16-CA-02-011/17).</p> <p>Asimismo, del análisis financiero se identificó un remanente de <b>\$30,160,772.71 con recurso PAD</b>; precisando que, aun cuando se contaba con recursos disponibles del PAD, la entidad pagó la estimación 3 del convenio en mención, <b>con un recurso distinto al autorizado.</b></p>
2	Trabajos de electrificación de media tensión en el centro integral del Oncología del Estado de México	PAD 2018	\$2,628,283.11	ISEM-IR-PAD-DA-SIS-OP-013/18	\$2,318,006.10	\$1,481,536.72	<p>Se realizó la inspección física en fecha 11 de mayo de 2023, como consta en acta circunstanciada número Acta/02/CP2022 de misma fecha, durante la cual se identificaron <b>equipos cubiertos con plástico y madera, y únicamente empotrados sobre bases de concreto, sin conexiones ni energía eléctrica; por tanto, la obra no se encuentra concluida y en operación.</b></p> <p>Asimismo, del análisis financiero se identificó un remanente de \$1,146,746.39; importe que está registrado en el saldo al 31 de diciembre de 2022, de la cuenta 1236 "Construcciones en Proceso en Bienes Propios"; el</p>



No.	Nombre de la Inversión Física	Programa de inversión	Importe Autorizado (pesos)	No. contrato	Importe contratado y/o del convenio	Importe ejercido 2021 (pesos)	Informe
							cual se incluyó en los resultados preliminares de la presente auditoría, números 17 y 22 por un saldo al 31 de diciembre de 2022 de \$786,134.89.

De lo expuesto, aun cuando únicamente se haya inspeccionado los trabajos objeto de los contratos y/o convenios modificatorios números ISEM-ITP-GC-DA-SIS-OP-025/16-CA-02-011/17 e ISEM-IR-PAD-DA-SIS-OP-013/18 con cargo a recursos estatales, se observó durante las mismas que, **a la fecha de la ejecución de la auditoría, el Instituto de Oncología del Estado de México no se encuentra concluido.**

Aunado a lo anterior, de la revisión financiera a los **recursos estatales** se identificaron remanentes correspondientes al Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2017 por un monto de \$30,160,772.71 (Treinta millones ciento sesenta mil setecientos setenta y dos pesos 71/100 M.N.) con motivo del convenio modificatorio número ISEM-ITP-GC-DA-SIS-OP-025/16-CA-02-011/17 y \$1,146,746.39 (Un millón ciento cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y seis pesos 39/100 M.N.), del contrato número ISEM-IR-PAD-DA-SIS-OP-013/18, de los cuales se desconoce el uso y destino, ya que no se detectaron erogaciones adicionales que se hayan realizado con motivo de la obra objeto de revisión.

Por otra parte, derivado de los actos de fiscalización correspondientes a la auditoría AIF-14, que se practicaron al Instituto de Salud del Estado de México, al amparo de la orden de auditoría contenida en el oficio número OSFEM/AECFIF/158/2023 de fecha 14 de marzo de 2023; mediante Acta/37/CP2022 de fecha 15 de septiembre de 2023, fueron notificados a la entidad fiscalizada 23 resultados preliminares en materia de Inversión Física, otorgando un plazo de cinco días hábiles para atender el requerimiento, con fundamento en los artículos 42 penúltimo párrafo y 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Visto lo anterior y una vez que ha precluido el plazo de cinco días hábiles otorgados a la entidad fiscalizada para presentar los argumentos y/o documentos legales con los que pretendiera atender, justificar o aclarar el resultado que nos ocupa, se procedió a corroborar en la oficialía de partes de este Órgano Fiscalizador, la presentación o no presentación por parte de la entidad fiscalizada de documento alguno relacionado con la Auditoría de Inversión Física número AIF-14, practicada al Instituto de Salud del Estado de México, observando que ésta presentó en tiempo y forma mediante ocuroso 208C0101320000L/0695/2023 de fecha 25 de septiembre de 2023, signado por la Directora de Administración y enlace de la auditoría en comento, los argumentos y documentación que se describen a continuación:

Respecto de la no conclusión de la obra, es de precisar que se requiere la toma de medidas a corto, mediano y largo plazo, procediendo lo más expedita y eficazmente posible, por lo que, en este caso, depende de distintos factores, siendo uno de los más importantes la adecuación a partir del avance ejecutado, del proyecto inicial de obra, el cual debe cumplir con las especificaciones técnicas y normativas vigentes en materia de infraestructura y salud, para lo que se requiere que exista un presupuesto designado para la realización de ese trabajo y una vez validado entonces proceder a la ejecución de los trabajos.

Aunado a lo anterior, la asignación de los recursos y la determinación de los montos asignados y en que partidas se destinará el recurso a las Secretarías que conforman el Gobierno Estatal, corresponde a una función de la H. Legislatura del Estado de México, la cual está contemplada en la fracción XXX del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México:

Artículo 61. Son facultades y obligaciones de la legislatura:

(...)

XXX. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos del Estado, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Estatal, una vez aprobadas las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos del Estado, a más tardar el 15 de diciembre o hasta el 31 del mismo mes, cuando inicie el periodo constitucional el Ejecutivo Federal. En el Presupuesto de Egresos se dispondrá de las medidas apropiadas para vigilar su correcta aplicación.

Por lo tanto, para realizar las gestiones en este ejercicio para la continuidad y conclusión de dichas obras, es importante efectuar las gestiones necesarias para la obtención del recurso en el cual se considere la actualización del proyecto inicial y ejecución de la obra, así como su registro en la cartera, lo cual permitirá que se esté en posibilidad de tramitar los recursos necesarios ante la Subsecretaría de Planeación; planear y destinar el recurso asignado e instruir la supervisión del desarrollo de la obra.

### **Análisis y valoración**

Respecto de "... la no conclusión de la obra, es de precisar que ... *depende de distintos factores, siendo uno de los más importantes la adecuación a partir del avance ejecutado, del proyecto inicial de obra, el cual debe cumplir con las especificaciones técnicas y normativas vigentes en materia de infraestructura y salud, para lo que se requiere que exista un presupuesto designado para la realización de ese trabajo y una vez validado entonces proceder a la ejecución de los trabajos.*" y "la asignación de los recursos y la



determinación de los montos asignados y en que partidas se destinará el recurso a las Secretarías que *conforman el Gobierno Estatal, corresponde a una función de la H. Legislatura del Estado de México...*”, se informa que, para la adquisición y contratación de la obra relacionadas con los contratos descritos en la presente, el Instituto de Salud del Estado de México, debió contar con la suficiencia presupuestal para los mismos, considerando las obras principales, de infraestructura, complementarias y accesorias, así como las acciones necesarias para ponerlas en servicio, estableciendo las etapas que se requerían para su terminación, con base en los artículos 12.12 fracciones V y VI, 12.15 fracciones IV, VII y XI del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; por tanto, su argumento no es procedente, siendo responsabilidad de la entidad fiscalizada haber jerarquizado las obras públicas en función de las necesidades del Estado, considerando el beneficio económico, social y ambiental que representen, así como aquéllas que se encontraban en proceso de ejecución, máxime que dichas obras corresponden a ejercicios anteriores.

**Ahora bien, el presente resultado corresponde a la revisión de los recursos estatales autorizados y ejercidos en la “Construcción y equipamiento del Instituto de Oncología del Estado de México”, sin que ello se entienda o considere como una observación.**

Finalmente, en atención al Segundo Acuerdo Emitido por la H. “LXI” Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha 30 de septiembre de 2022, en el cual se exhorta a la Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, realice auditoría de cumplimiento financiero e **inversión física**, a los recursos asignados al Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), destinados a la construcción y equipamiento del Instituto de Oncología del Estado de México, se revisaron los **recursos estatales autorizados y ejercidos en la “Construcción y equipamiento del Instituto de Oncología del Estado de México”**, presuntamente realizada por dicha entidad, obteniéndose los resultados descritos en el cuerpo de la presente, **sin que ello se entienda o considere como una observación** por así mandarlo el artículo 61 fracción XXXIII, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que señala:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México podrá solicitar y revisar, de manera casuística y concreta, información de ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión, sin que por este motivo se entienda, para todos los efectos legales, abierta nuevamente la Cuenta Pública del ejercicio al que pertenece la información solicitada, exclusivamente cuando el programa, proyecto o la erogación, contenidos en el presupuesto en revisión abarque para su ejecución y pago diversos ejercicios fiscales o se trate de revisiones sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas estatales y municipales. **Las observaciones y recomendaciones que, respectivamente, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emita, sólo podrán referirse al ejercicio de los recursos públicos de la Cuenta Pública en revisión.**